

13a. sesión del martes 17 de agosto de 1926

Presidencia del señor Enrique de la Piedra

Abierta la sesión a las 5 y 30 p. m., con asistencia de los señores Senadores: Alvarez, Arana, Castro, Casanave, Caverro, Cornejo, Chueca, Fernández, Fernández Dávila, Gonzales Orbegoso, Landázuri, Luna Iglesias, Mariátegui, Medina, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Piérola, Revoredo, Velarde, Gonzales y Cáceres, secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia, manifestando que oportunamente le será grato atender el pedido formulado por el señor Gonzales, para que en el próximo Presupuesto General de la República, se consigne una partida de mil libras, con destino a la reposición de ropa y camas del hospital central del Cuzco.

Con conocimiento del señor Gonzales, al archivo.

Del mismo, expresando que prestará su más preferente atención al pedido formulado por el señor Mariátegui, para que se establezca una escuela mixta en el pueblo de Paucará, de la provincia de Angaraes.

Con conocimiento del señor Mariátegui, al archivo.

Del mismo, participando, en respuesta a un pedido del señor

Curletti, que el Gobierno apreciando los laudables esfuerzos del cartógrafo señor Arrigoni, le tiene concedida ya una pensión de veinte libras mensuales para que perfeccione sus conocimientos en Europa.

Con conocimiento del señor Curletti, al archivo.

Del mismo, contestando el pedido hecho por el señor Medina para que se cree una escuela de varones en el distrito de La Quinua, y que se transforme en escuela de niñas, la mixta, que funciona en ese lugar, así como para que se acuerde un subsidio de 300 o 400 libras, destinadas a la construcción de una casa escuela en ese lugar.

Con conocimiento del señor Medina, al archivo.

Del mismo, expresando en respuesta a los pedidos formulados por los señores Gonzales y Pardo Figueroa, sobre la situación de la provincia de Grau, que se ha dirigido a la Corte Superior del Cuzco y al Juez de la nombrada provincia, a fin de que éste se reincorpore inmediatamente en su puesto.

Con conocimiento de los señores Gonzales y Pardo Figueroa, al archivo.

De los señores Secretarios de la Cámara de Diputados, avisando recibo del que se les dirigió con motivo del pedido formulado por el señor Gonzales, recomendando el pronto despacho del proyecto de ley en virtud del cual se deroga el artículo 140 de la Constitución del Estado, referente a las Legislaturas Regionales.

Con conocimiento del señor Gonzales, a sus antecedentes.

Cuatro, de los mismos señores Secretarios, avisando recibo de los que se les dirigió a pedido del señor Fernández, recomendándoles el pronto despacho de los siguientes proyectos.

El que manda consignar en el Presupuesto General de la República la suma de Lp. 500.0.00, para la construcción de un Mercado en la plaza Soleidad de la ciudad de Huaraz.

El que vota en el Presupuesto General una partida de Lp. 500.0.00 para la construcción de un puente de alambre sobre el río Marañón, en el punto denominado Shocosh.

El que crea en el paraje de Tingua, una Escuela Vocacional para la enseñanza práctica de agricultura y ganadería.

El que manda consignar una partida de Lp. 500.0.00, para la terminación del pabellón de mujeres que se construye en el Hospital de Belén de la ciudad de Huaraz.

Con conocimiento del señor Fernández, los anteriores oficios pasaron al archivo.

DICTAMENES

Tres de la Comisión Principal de Guerra, recaídos en los proyectos venidos en revisión, en virtud de los cuales se asciende a la clase de Coronel, de su respectiva arma, a los Tenientes Coroneles don Julio C. Bernalles, don Héctor Cevallos y don Víctor R. Bustamante.

A la orden del día.

MEMORIAL

De los vecinos del pueblo de Huamancaca Chico, del dis-

trito de Chupaca, de la provincia de Huancayo, pidiendo la derogatoria de la ley regional No. 663, que dispone que el citado pueblo se denominará en lo sucesivo, "Teodoro Peñaloza".

A la Comisión de Memoriales.

PEDIDOS

..El señor Alvarez.— Pido la palabra.

El señor Presidente.— El señor Senador por Tumbes.

El señor Alvarez.— Señor Presidente. Defiriendo a una solicitud del Senador que habla, se ha creado en Tumbes la Sociedad de Beneficencia y como esta institución está preparando su reglamento para poder establecerse definitivamente, suplico a la Presidencia que se dirija oficio al señor Ministro del Ramo, a fin de que en el próximo Presupuesto se consigne la suma de cien libras mensuales, destinadas a cubrir los gastos de instalación, que desde luego han de ser costosos, y a otros indispensables, hasta que pueda crearse la renta que propondré, en su oportunidad, para el sostenimiento de esa institución.

El señor Presidente.— Se atenderá el pedido del señor Senador.

El señor Landázuri.— Solicito que se oficie al señor Ministro de Guerra, pidiéndole que se sirva enviarme una relación de los Oficiales, superiores y subalternos, sobrevivientes de Arica y que estén comprendidos en la ley 4162.

El señor Presidente.— Se a-

tenderá el pedido del señor Senador.

El señor Plérrola.— Hace algunos años, señor Presidente, que se creó un gravamen sobre los premios de las loterías unidas de Lima y el Callao, con el objeto de dedicar su producto al incremento de los fondos destinados tanto a la terminación del Hospital Arzobispo Loayza, como a la conclusión del Orfelinato Pérez Aranibar. La primera de estas obras ya está terminada, pues ese Hospital está en servicio; pero la segunda, esto es el Orfelinato, no se sabe todavía cuando podrá hallarse en la misma condición. Ya hace tres o cuatro años que se creó este gravamen, y, seguramente, habrá producido la suma suficiente para atender a los gastos que demanda la terminación del Orfelinato. Como tengo tanto interés en que esa obra se concluya, por lo mismo que creo que esta institución servirá para compensar el fracaso sufrido con esa media utopía a la que se daba el nombre de Colonia Infantil de La Herradura, y estoy convencido de que llenará cumplidamente el objeto que se ha perseguido con su creación; desearía, señor Presidente, que se dirija oficio al señor Ministro del Ramo, para que se sirva informar acerca de los motivos por los cuales no funciona el Orfelinato Pérez Aranibar. Si fuera por falta de fondos, se podría presentar un proyecto de ley para proveerlos, porque es de urgente necesidad que este edificio pueda comenzar a llenar su cometido. Por eso solicito que el señor Ministro averigüe las causas que demoran la terminación de esa obra.

El señor Presidente.— Será atendido el pedido del señor Senador.

El señor Chueca.— El Alcalde del distrito de Magdalena Vieja, en una solicitud dirigida en forma colectiva, a los señores Senadores Castro, Bedoya, Pardo Figueroa y al que habla pide que solicitemos del Supremo Gobierno, por conducto de la Cámara, la donación de treintiseis faroles ornamentales, para colocarlos en la Plazuela Principal y en el camino que va de la Avenida del Brasil al pueblo de la Magdalena.

Como el Supremo Gobierno ha acudido a otros Municipios con donaciones semejantes, haciéndome eco de esa petición, solicito que se dirija oficio al señor Ministro de Fomento, para que, si es posible acuda con la donación de esos faroles ornamentales al mencionado Concejo.

El señor Presidente.— Se pasará el oficio solicitado por el señor Senador.

El señor Castro.— Antes que nada, señor Presidente, deseo que se me tenga por adherido a los pedidos que acaban de formular los señores Senadores por Ancash y por Lima.

He recibido un oficio del Alcalde del distrito de Cachicadán, de la provincia de Santiago de Chuco, pidiéndome que gestione un subsidio de cien libras para que ese Concejo pueda atender a los servicios de agua potable; oficio que ruego se envíe original al señor Ministro de Gobierno, para que tome en consideración su contenido, y vea si es posible atender a la demanda

que hace dicho Municipio distrital.

También he recibido un memorial de los vecinos del distrito de Santiago de Cao, de la provincia de Trujillo, con el que solicitan que gestione la reposición del Párroco don Pedro R. Caballeros, quien ha sido injustamente separado de su cargo. Pido que dicho memorial se envíe al señor Ministro del Ramo, a fin de que haga las gestiones del caso y vea si es posible satisfacer el pedido de los vecinos de ese distrito.

El señor Presidente. —Se atenderán los pedidos del señor Senador.

El señor Arana.— Señor Presidente:— A iniciativa del señor Diputado por Alto Amazonas, la Colegisladora, en sesión de 12 del corriente mes, acordó oficiar al señor Ministro de Instrucción, pidiéndole 1o.— que en el Presupuesto para 1927, se considere una partida de dos mil libras, que según ley No. 5100, debe consignarse para el sostenimiento del Colegio Nacional de Iquitos; 2o.— que el edificio en que funciona dicho plantel sea aplicado totalmente a su objeto, trasladándose la Escuela Fiscal que ocupa la planta baja a otro local; y 3o.— que siendo un inmueble propio de la segunda enseñanza, la casa que la extinguida Junta Departamental de Loreto adquirió para dedicarla a colegio, así como el mobiliario y demás útiles que fueron suministrados al plantel subvencionado por dicha Junta y que dirigió el malogrado pedagogo doctor Serafín Filomeno, se digne ordenar que sean entregados al actual Colegio Nacional.

Tengo que aplaudir la actitud del señor Diputado por Alto Amazonas, a quien acompaño en estos pedidos, solicitando que, por la Secretaría del Senado, se oficio en igual sentido al señor Ministro de Instrucción.

No es demás, señor Presidente, que haga constar que hice todo esfuerzo para la creación e instalación del referido Colegio, consiguiendo la aprobación de la ley signada con el número 5100, que acuerda una subvención de dos mil libras, la que, a pesar de su urgencia, no se consideró en el Presupuesto vigente, teniendo que subsistir el Colegio con la pequeña renta que le produce el impuesto de exportación a la madera, tagua, etc. y como es esta cantidad es pequeña relativamente y ha habido necesidad de aumentarla para la nivelación del presupuesto del plantel, con sumas exiguas acordadas por el Ministerio de Instrucción, circunstancia por la cual el Director y profesores, lo mismo que los empleados, están sometidos a sueldos ridículos, que han sido aceptados solamente por patriotismo y por ser casi todos ellos hijos de Loreto. No es demás, también, que deje constancia de que cuando se habló que el Colegio de Iquitos tendría una renta entre cuatro a cinco mil libras, incluyendo la subvención referida, se presentaron varios candidatos que querían ir a dirigir ese plantel, pero haciendo viaje por mar, con familia y toda clase de comodidades, además de un sueldo elevado; pero cuando conocieron el presupuesto formulado por la Dirección de Instrucción y los sueldos asignados a los sufridos profesores lo-

retanos, se desilusionaron y desistieron.

El nuevo presupuesto debe ser reformado conforme a las necesidades manifestadas por el Inspector de Instrucción de Loreto en comunicación que, se me dice, ha dirigido a la Dirección del Ramo.

Termino, señor Presidente, pidiendo se oficie al señor Ministro de Instrucción en el sentido indicado y que se le insinúe, a la vez, la conveniencia de conservar al Director y profesores actuales, quienes gozan de la simpatía de los padres de familia y del pueblo, en general, cuyas demostraciones han sido recibidas por cartas y telegramas en diversas ocasiones.

Otro pedido, señor Presidente:

Aproximándose la fecha del centenario del sabio doctor Antonio Raymondi, centenario que el Gobierno y la Sociedad Geográfica se proponen celebrar dignamente, honrando la memoria de tan ilustre geólogo, que hizo muchos beneficios al Perú, creo oportuno ejercitar mi iniciativa ante el señor Ministro de Fomento, en el sentido de que remita a las Cámaras un proyecto de ley, elevando la pensión de que gozan la viuda e hijos, a la suma de cincuenta libras, o sea el sueldo que percibía el doctor Raymondi hasta el momento de su fallecimiento. Entiendo que la pensión actual es de veinte libras, y creo que se practicará un acto de justicia equiparándola con el sueldo que tuvo el causante como Geólogo Consultor del Perú. Formulo esta insinuación, que considero justa, en vista de que con fecha 2 de Julio se dió una resolución en el sentido de

someter al Congreso un proyecto similar, elevando de diez a cincuenta libras, la pensión que percibía la familia de otro sabio, Ingeniero señor Habich, con motivo de celebrarse el cincuentenario de la fundación de la Escuela de Ingenieros, de la que fué su fundador y organizador. Siendo el caso similar, creo que mi iniciativa es procedente y será tomada en consideración por el señor Ministro de Fomento, ya que debemos honrar, en toda forma, la memoria de los hombres que, siendo extranjeros, son considerados como buenos e inmejorables peruanos, sacrificándose en bien de nuestro país y que, no obstante su ardua y valiosa labor, no dejaron fortuna a sus deudos.

Por último, señor Presidente: En la sesión que celebró la Colegisladora el 12 del mes en curso, el Diputado por Lima, señor Ulloa, después de hacer un merecido elogio del sabio italiano Ingeniero Geólogo don Antonio Raymondi, pidió que se oficiara al señor Ministro de Instrucción, en el sentido de que se adquiriera el inmueble que fué de dicho Ingeniero, que hoy posee su familia. Yo, señor Presidente, con mucha simpatía y guiado por un acto de justicia, formulo igual pedido, acompañando desde esta Cámara al señor Ulloa y a los demás señores Diputados que le han secundado. En consecuencia, solicito que se oficie al señor Ministro de Instrucción, insinuándole la conveniencia de que el Estado adquiriera ese inmueble.

El señor Presidente.— Se pasarán los oficios, señor Senador.

En seguida y con los mismos señores Senadores, se pasó a la segunda hora, o sea a la estación de:

ORDEN DEL DIA

Juramento

—Previas las formalidades de estilo, prestó el juramento reglamentario el señor don Julio Revoredo, para desempeñar el cargo de Secretario del Senado.

Ascendiendo a la clase de Coronel efectivo de Caballería de Ejército, al Teniente Coronel don Julio C. Bernales.

El señor Relator leyó:

El Congreso en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 15º, del Artº 83 de la Constitución, ha resuelto aprobar la propuesta del Poder Ejecutivo, que asciende a la clase de Coronel efectivo de Caballería de Ejército, al Teniente Coronel de esa Arma don Julio C. Bernales.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta, etc.

Es copia del dictamen aprobado por la Cámara de Diputados

SENADO

COMISION PRINCIPAL
DE GUERRA

Señor:

La Cámara de Diputados ha aprobado y envía para su revisión,

la adjunta resolución legislativa, en virtud de la que se aprueba la propuesta del Poder Ejecutivo y se asciende a la clase de Coronel efectivo de Caballería de Ejército, al Teniente Coronel de esa Arma, don Julio C. Bernales.

La foja de servicios de este distinguido militar, los documentos que corren anexos a él y el dictamen de la Comisión correspondiente de la Cámara de Diputados, comprueban plenamente que reúne todos los requisitos preceptuados por el artículo 10 de la ley de ascensos, pues tiene más de doce años de servicios en la clase de Teniente Coronel, está inscrito en el cuadro de mérito y tiene brillante calificativo de la Comisión respectiva, compuesta por un General y cuatro Coroneles de Ejército.

Vuestra Comisión hace constar, preferentemente, que antes de los requisitos legales, deben primar las consideraciones morales, y en este concepto, se complace en manifestar que en la propuesta que la ocupa, se trata de un militar de antecedentes honorables, de prestigio reconocido, y que lo hace acreedor al ascenso por todos conceptos.

En esta virtud, los suscritos opinan por que aprobéis la resolución legislativa sometida en revisión.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 17 de agosto de 1926.

G. Luna Iglesias. — Gerardo Álvarez. — O. Landázuri.

El señor Relator leyó:

COMISION CALIFICADORA DE LOS
TENIENTES CORONELES APTOS
PARA SER PROPUESTOS

Señor Ministro de Guerra:

El General de Brigada y los Coroneles que suscriben, después de estudiar detenidamente los antecedentes y servicios militares del Teniente Coronel D. Julio C. Bernales, cumplen con manifestar lo siguiente:

El referido Jefe se inició en el servicio el 7 de octubre de 1894, tiene prestados al país 26 años, 1 mes de buenos servicios y 12 años, 3 meses en la clase de Teniente Coronel, es decir, 8 años, 3 meses más de lo exigido por la ley de ascensos, para ser propuesto a Coronel.

Ha sido Oficial Alumno de la Escuela Militar de Aplicación, Alumno de la Escuela Superior de Guerra, en la segunda promoción, donde terminó sus estudios con éxito satisfactorio, obteniendo el certificado de estudios con la mención "Bien"; ha sido Comandante de la Sección de Caballería de la Escuela Militar, Jefe de Estado Mayor divisionario, Comandante del Regimiento de Caballería N° 3, fué enviado en viaje de estudios a Francia, en las filas de cuyo Ejército ha permanecido 2 años, 2 meses; Director del Servicio de Remonta y Adjunto Militar a la Legación del Perú en Bolivia; de sus fojas de notas y certificados de sus superiores, se desprende que posee aptitudes y méritos bastantes y que ha desempeñado satisfactoriamente, los cargos que le han sido confiados; tiene 48 años de edad; y goza de buena salud;

por sus méritos y servicios puede ser propuesto a la clase de Coronel, salvo mejor parecer.

Lima, noviembre 22 de 1922.

Guillermo Yáñez. — Manuel M. Ponce. — W. A. Salgado. — C. Z. Bazo E. — Eduardo Aguila.

El señor Fernández.— Sirvase, señor Presidente, hacer leer la foja de servicios.

El señor Presidente.— Se va a leer.

El señor Castro.— Me va a permitir, señor Presidente. La foja de servicios no tiene ninguna importancia para los señores Senadores. Lo que si podrían conocer los señores Senadores, es la foja de notas.

El señor Presidente.— El señor Senador por Ancash ha solicitado la lectura de la foja de servicios y es a esta a la que se va a dar lectura.

El señor Castro.— En la foja de notas está la vida del oficial y allí se puede conocer todos sus antecedentes. Eso tiene más importancia.

El señor Fernández.— Por mi parte puede suspenderse la lectura. Me he informado, con mucha satisfacción, que se trata de un militar meritorio.

El señor Presidente.— Retirado el pedido de lectura, continúa la discusión.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punto por discutido; y puesto al voto el pro-

yecto en la forma reglamentaria, fué aprobado por 17 balotas blancas contra cuatro negras.

Ascendiendo a la clase de Coronel efectivo de Caballería de Ejército, al Teniente Coronel don Héctor Cevallos.

El señor Relator leyó:

Señor:

El Congreso en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 15 del artículo 83 de la Constitución, ha resuelto aprobar la propuesta del Poder Ejecutivo que asciende a la clase de Coronel efectivo de Caballería de Ejército, al Teniente Coronel de esa arma, don Héctor Cevallos.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

COMISION PRINCIPAL DE GUERRA

Señor:

La Cámara de Diputados envía para su revisión, la adjunta resolución legislativa en virtud de la que se aprueba la propuesta del Poder Ejecutivo y se asciende a la Clase de Coronel efectivo de Caballería de Ejército, al Teniente Coronel de esa arma D. Héctor Cevallos.

La foja de servicios de este Jefe, los documentos que corren anexos a el y el dictamen de la Comisión correspondiente de la Cámara de Diputados; comprueban plenamente que reúne todos los requisitos pre-

ceptuados por el artículo 10 de la ley de ascensos, pues tiene más de once años de servicios en la clase de Teniente Coronel, está inscrito en el Cuadro de Mérito y tiene buena calificación de la Comisión respectiva compuesta por un General y cuatro Coroneles de Ejército.

Vuestra Comisión no cree demás hacer constar que se trata de un militar de antecedentes honorables, que se hace acreedor al ascenso.

En esta virtud, los suscritos opinan por que aprobéis la resolución legislativa sometida en revisión.

Dése, cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 17 de agosto de 1926.

G. Luna Iglesias. — Gerardo Álvarez. — C. Landázuri.

El señor Presidente.— En debate.

El señor Fernández.— Pide que se lean solamente, los calificativos de los servicios de este militar.

El señor Presidente.— Se va a dar lectura.

(Pausa).

No existe en el expediente la foja de notas, sino la de servicios.

El señor Fernández.— Entonces que se lea la foja de servicios.

El señor Alvarez.— Las fojas de notas son privadas y solamente corren en la libreta de Estado Mayor; lo que viene en

el expediente es la foja de servicios. La Foja de Notas es revisada por una Comisión compuesta de un General y cuatro Coroneles. Si alguno de los señores Senadores desea conocer la Foja de Notas, puede pedirse, pero no tiene objeto, porque ese documento ya ha sido revisado por dicha Comisión.

El señor Casanave.— Yo pido que se lea la Libreta de Servicios.

El señor Luna Iglesias.— Según la Ley de Ascensos, para que sean propuestos los militares para estos ascensos, se nombra una Comisión Calificadora, de la que uno de sus miembros tiene la clase de General y los otros, la clase de Coroneles, y son éstos quienes hacen el estudio de la Foja de Notas en la forma más prolija. Esa Foja de Notas tiene carácter privado. Cuando la calificación del propuesto se ha realizado por esa Comisión, el Poder Ejecutivo declara el derecho que tiene ese militar, ya calificado, para el ascenso y lo propone al Congreso. Ahora, yo no juzgo el derecho de los señores Senadores de poder solicitar la Foja de Notas u otro documento. La Comisión cree que se han llenado todas las formalidades y que es justo otorgar este ascenso.

El señor Fernández.— Estoy completamente satisfecho del procedimiento empleado por la Comisión; pero yo deseo conocer los servicios que hacen a ese distinguido militar, acreedor al grado de Coronel.

El señor Presidente.— Se va a leer el informe de la Comisión Calificadora.

El señor Relator leyó:

COMISION CALIFICADORA DE LOS
TENIENTES CORONELES APTOS
PARA SER PROPUESTOS

Señor Ministro de Guerra:

El General de Brigada y los Coroneles que suscriben, después de estudiar detenidamente los antecedentes y servicios militares del Teniente Coronel D. Héctor Cevallos, cumplen con manifestar lo siguiente:

El referido Jefe se inició en el servicio como alumno de la Escuela Militar el 1º de marzo de 1890; tiene prestados al país 29 años, 8 meses de buenos servicios y 11 años 9 meses en la clase de Teniente Coronel, es decir 7 años 9 meses más de lo exigido por la Ley de Ascensos, para ser propuesto a Coronel.

Ha sido alumno de la Escuela Militar, donde obtuvo la clase de Sub-Teniente, por haber terminado sus estudios en dicho plantel; Oficial en las distintas jerarquías por orden gradual, hasta llegar a la clase que hoy inviste, ha sido alumno de la Escuela Militar de Aplicación, alumno de la Escuela Superior de Guerra, en la primera promoción donde terminó sus estudios con éxito satisfactorio, habiendo obtenido el certificado de estudios respectivo con la mención "Bien". Instructor de Caballería de la Escuela Militar, Jefe del Estado Mayor Divisionario en las 1a., 3a. y 4a. Divisiones, Sub-Intendente General de Guerra y Jefe de Reclutamiento; de sus fojas de notas y certificados de sus superiores, se desprende que posee aptitudes y méritos bastantes y que ha desempeñado satisfactoriamen-

te los cargos que le han sido confiados; tiene 49 años de edad, goza de buena salud y por sus méritos y servicios puede ser propuesto a la clase de Coronel, salvo mejor parecer.

Lima, noviembre 22 de 1922.

Guillermo Yáñez. — Manuel M. Ponce. — C. J. Bazo E. — W. E. Salgado. — Eduardo Aguila.

El señor Gonzales.— Acabo de oír la exposición clara del señor Senador por Tumbes, en que dice que para la calificación de Coronel, se sigue un expediente de fojas de notas reservadas, que corren en el Ministerio de Guerra; pero me parece que esto no debe ser reservado para el Senado....

El señor Luna Iglesias (Por lo bajo).— Así lo he dicho.

El señor Gonzales.— (Continuando). A lo que voy, es a que existe un documento reservado en el Ministerio de Guerra; que debe ser conocido aquí, para los efectos del ascenso....

El señor Luna Iglesias.— He comenzado yo por decirlo así.

El señor Gonzales.— (Continuando). Tratándose de asuntos de esta naturaleza, debe mandarse todos los documentos; y sería bueno que con este motivo se oficiara al Ministerio de Guerra—sin perjuicio de que se apruebe este expediente—para que al remitir las propuestas de ascenso, se envíe, en sobre cerrado, con el carácter de reservado, la foja de notas para que

cuando haya necesidad, se lea y se cerciore el Senado de todos los datos que crea necesario conocer.

El señor Alvarez.—Voy a ampliar lo que ya he manifestado respecto al pedido que hace ahora el señor Senador por el Cuzco.

Las fojas de notas son distintas a las libretas de servicios. Las fojas de notas son anuales y en ellas se anota los servicios prestados por un militar, de tal a cual fecha, y los calificativos que les dan los Jefes de Cuerpo, el Jefe de Estado Mayor, el Comandante General de la Región, y por último, la autoridad más alta del Cuerpo; con esto queda completada la foja de notas, para que a su vez sea examinada por un General y cuatro Coroneles; así es que esos documentos, que pueden llamarse aclaratorios, están en la Sección respectiva del Estado Mayor General del Ejército. Para el Senado no es indispensable ese documento; lo que si tiene importancia para nosotros, es la libreta de servicios, en la que se clasifican, año por año, los servicios del oficial. Así, pues, el Senado debe dar paso franco a estos ascensos, que están perfectamente clasificados y estudiados por la Comisión compuesta por un General de Brigada y cuatro Coroneles, y, en este caso, además, por la Comisión del Senado, que preside el señor Luna Iglesias.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punto por discutido y puesto al voto el proyecto, fué aprobado por 16 balotas blancas contra seis negras.

Ascendiendo a la clase de Coronel efectivo de Artillería de Ejército, al Teniente Coronel don Víctor R. Bustamante.

El señor Relator leyó:

Señor:

El Congreso en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 15 del artículo 83 de la Constitución, ha resuelto aprobar la propuesta del Poder Ejecutivo que asciende a la clase de Coronel efectivo de Artillería de Ejército, al Teniente Coronel de esa arma, don Víctor R. Bustamante.

Es copia del dictámen aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

COMISION PRINCIPAL DE
GUERRA

Señor:

La Cámara de Diputados envía para su revisión, la adjunta resolución legislativa en virtud de la que se aprueba la propuesta del Poder Ejecutivo y se asciende a la clase de Coronel efectivo de Artillería de Ejército, al Teniente Coronel de esa Arma, D. Víctor R. Bustamante.

La foja de servicios de este Jefe, los documentos que corren anexos a el y el dictamen de la Comisión correspondiente de la Cámara de Diputados; comprueba que reúne todos los requisitos preceptuados por el artículo 10 de la Ley de ascensos, pues tiene más de once años de servicios en la clase de

Teniente Coronel, está inscrito en el Cuadro de Mérito y tiene buena calificación de la Comisión respectiva, compuesta por un General y cuatro Coroneles de Ejército.

Vuestra Comisión al opinar por la aprobación de la Resolución Legislativa sometida en revisión, hace constar que se trata de un militar de limpios y honorables antecedentes, de largos y meritorios servicios en filas; que justifican su propuesta.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 17 de agosto de 1926.

G. Luna Iglesias. — Gerardo Alvarez. — C. Landázuri.

—Sin debate fué aprobado por 17 balotas blancas contra cinco negras, el proyecto materia del anterior dictamen.

—Después de lo cual y no habiendo otro asunto de qué tratar, el señor Presidente levantó la sesión, recomendando a los señores Senadores, se sirvan despachar los asuntos que tienen encomendados a su estudio.

Eran las 6 y 40 p. m.

Por la Redacción.

Gmo. J. Amésquita.